



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

De la mano de la gente

**VALIDACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

CLAVE MZAC/2427/MO/DMA

AUTORIZA	REvisa	ELABORA
 	 	
C. EDGAR GARCÍA HERRERA <small>CONTRALORIA H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2024-2027</small> CONTRALOR MUNICIPAL	C. VIVIANA ALDANA DÍAZ <small>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2024 - 2027</small> DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	ROSENDA PÉREZ ROSAS <small>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2024 - 2027</small> COORDINADORA DE MEDIO AMBIENTE





Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO NORMATIVO	5
2.1. FEDERAL	5
2.2. ESTATAL.....	5
2.3. MUNICIPAL	5
3. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD	7
3.1. MISIÓN.....	7
3.2. VISIÓN	7
3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD	7
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
5. ORGANIGRAMA.....	11
6. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y PUESTOS.....	12
7. GLOSARIO	54
8. SIGLAS O ACRÓNIMOS	54



1. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Dirección de Medio Ambiente y Centro de Bienestar Animal de Zacatlán, Puebla, se establece como una herramienta fundamental para guiar nuestras acciones y establecer lineamientos que fomenten un entorno saludable y armónico. En un mundo donde los desafíos ambientales y el bienestar animal son cada vez más relevantes, nuestra dirección se compromete a liderar iniciativas que no solo protejan a las especies y su hábitat, sino que también promuevan una mayor conciencia y responsabilidad en la comunidad.

A través de este manual, buscamos articular de forma clara y eficiente nuestras funciones, atribuciones y procedimientos, garantizando una gestión transparente y participativa. Nuestro objetivo es ser una instancia reconocida por su liderazgo en el cuidado del medio ambiente y el bienestar animal, inspirando a los ciudadanos de Zacatlán a adoptar prácticas sostenibles y responsables en su vida diaria.

La dirección se enfocará en implementar políticas y programas que contribuyan al desarrollo equilibrado y sustentable de nuestro municipio, priorizando la calidad de vida de todos sus habitantes. Mediante la educación ambiental, la sensibilización y la colaboración con diversos actores sociales, aspiramos a construir un Zacatlán donde convivan en armonía las personas y la naturaleza.

Este manual es un reflejo de nuestro compromiso con la comunidad y el entorno, y servirá como un marco de referencia para la toma de decisiones y acciones que impacten positivamente en nuestro entorno.

Los cimientos del andamiaje institucional de la política ambiental en México se construyeron al inicio de la década de los setenta. En 1971 se promulga la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. El órgano encargado de su aplicación fue la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (1972-1976) dependiente de la Secretaría de Salud, que finalizó como Subsecretaría de Ecología (a partir de 1983) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

En 1987 se elevó a rango constitucional la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y se facultó al Congreso para expedir leyes que establecieran las responsabilidades conjuntas de las autoridades federales, estatales y municipales en materia de medio ambiente y su cuidado. Se reformaron para tal efecto los artículos 27 y 73 de la Constitución. En cuanto al artículo 27, se adicionó un párrafo que señala la obligación del Estado a dictar las medidas necesarias para mantener el equilibrio ecológico. En el artículo 73 se facultó al Congreso a expedir leyes de orden ambiental. Esta reforma constitucional permitió promulgar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988), la cual, a pesar de posteriores reformas (1996), ha sido el instrumento rector de la política ambiental

hasta nuestros días. En 1992 se crearon dos organismos claves de la política ambiental: el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA). El primero encargado de generar normas y definir políticas; y el segundo, responsable de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y leyes. Estos cambios –organizativos, legales y administrativos—le permitieron a México sentar las bases para la implementación de una política ambiental de Estado, que cada sexenio continúa evolucionando. Cabe destacar, que México desde los ochenta ha ratificado, hasta la fecha, todos los tratados internacionales en materia de medio ambiente, a diferencia de otros países en vías de desarrollo. En el sexenio 1994-2000 se crea la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) concentrando todas las facultades normativas, operativas, organizativas y administrativas de política ambiental en esta Secretaría; elevando así, a rango de primer nivel y prioridad gubernamental el tema ambiental.

Cabe señalar que este manual no es limitativo de las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras normas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que permitan ampliar su esfera de competencia según la naturaleza misma de sus atribuciones.

El nivel de desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados, ya que mediante estos el gobierno cumple su función esencial ante los habitantes.

Derivado de la necesidad de encontrar un mayor dinamismo que facilite el quehacer gubernamental, se decidió reducir la competencia de los temas de normativa ambiental vigente, protección y restauración de los recursos naturales del municipio, educación ambiental.

En razón de lo anterior se dividió la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y medio ambiente, dando origen, a partir del día 24 de octubre de 2018, a la Dirección de Medio Ambiente, este con la firme intención de precisar de mejor manera sus atribuciones, sistemas operativos y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal le otorgan para el desarrollo de distintos programas.

Ante la necesidad de hacer más eficiente la Administración Pública Municipal y brindar un mejor servicio a la ciudadanía, se establece de conformidad en el Capítulo II, Principios y Directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, Artículo 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

Artículo 6.- Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público y;



Manual de Organización: Dirección de Medio Ambiente		
Clave	MZAC/2127/MO/DMA	Página 3 DE 54
Fecha de Emisión	18/12/2025	
Fecha de Actualización	15/12/2025	
Revisiones	4	

Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

Fracción I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; se actualiza el Manual de organización y procedimientos pretendiendo que sea claro y completo, en el cual se delimitan las funciones y responsabilidades de cada uno de los servidores Públicos, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura

Honorable Cabildo del municipio de Zacatlán:

Las regidoras Mary Juana Garrido Hernández y Martha Juárez Cabrera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II párrafos segundo y tercero E inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III, párrafo primero y segundo e inciso A) de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla; 78 Fracciones III y IV, 79, 80 fracciones I y II, 84, 89 y 92 fracciones I, III, IV, VII y IX de la Ley Orgánica municipal; sometemos a consideración de este honorable cuerpo colegiado, el dictamen por virtud del cual se adicionan y deroga diversas disposiciones del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

I Con sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó y modifico respectivamente la estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla para la presente administración 2021-2024.

VII. Que en razón de lo previsto en el artículo 14 del reglamento Interior del H. ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, el cual refiere a la estructura orgánica del Ayuntamiento específicamente en la fracción IX.3 hace mención a la Dirección de Salud que a su vez cuenta con tres unidades administrativas, denominadas de la siguiente manera: Casa de salud en el municipio; Centro de Bienestar Animal y; Centro de Atención Podológica

VIII. Que, a fin de atender a las necesidades de organización y estructura administrativa, y conforme a la materia de las atribuciones conferidas, se considera necesario adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, para que el centro de Bienestar Animal pase a

Manual de Organización: Dirección de Medio Ambiente		
Clave	MZAC/2127/MO/DMA	Página 4 DE 54
Fecha de Emisión	18/12/2025	
Fecha de Actualización	15/12/2025	
Revisiones	4	

ser una unidad administrativa de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Medio Ambiente y Servicios Públicos.

IX. Derivado de lo anterior, resulta necesario realizar diversas adiciones y derogaciones al artículo 14, de manera específica en la fracción VII.2 Dirección de Medio Ambiente, adicionar el inciso a) Centro de Bienestar Animal, asimismo, deroga el inciso b) Centro de Bienestar Animal de la fracción IX.3 Dirección de Salud

X. Que se estima pertinente derogar la fracción II, Centro de Bienestar Animal, del artículo 136; así como adicionar el artículo 121 BIS "La Dirección de Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus atribuciones contara con las siguientes unidades administrativas: I. Centro de Bienestar Animal



2. MARCO NORMATIVO

2.1. FEDERAL

LEY O NORMATIVA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

2.2. ESTATAL

LEY O NORMATIVA
Constitución Política del Estado de Puebla.
Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla
Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental
Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla
Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
Ley de Protección a los Animales del Estado de Puebla.
Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

2.3. MUNICIPAL

LEY O NORMATIVA
Reglamento de Limpia y Residuos Sólidos para el Municipio de Zacatlán, Puebla
Reglamento de Tenencia Responsable de Perros y Gatos en el Municipio de Zacatlán



3. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD

3.1. MISIÓN

La Dirección de Medio Ambiente y el Centro de Bienestar Animal del H. Ayuntamiento de Zacatlán, somos organismos comprometidos con la protección del entorno natural y el respeto a la vida animal en el municipio.

Trabajamos en la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sostenible, la gestión ambiental responsable y la implementación de políticas públicas que aseguren el bienestar de la fauna doméstica y silvestre.

Nuestra labor tiene como propósito garantizar un medio ambiente sano y una convivencia armónica entre los seres humanos y los animales, contribuyendo así al bienestar integral de la población zacateca y a un futuro sustentable para las próximas generaciones.

3.2. VISIÓN

Ser una dirección modelo a nivel municipal, reconocida por su compromiso, eficiencia y sensibilidad en la protección del medio ambiente y el bienestar animal.

Aspiramos a consolidarnos como una institución transparente, incluyente y proactiva, que promueve la participación ciudadana, el respeto a la vida en todas sus formas y el uso responsable de los recursos naturales.

Deseamos lograr un Zacatlán más limpio, verde y consciente, donde se valore la convivencia armónica entre las personas, los animales y su entorno.

Queremos que la sociedad perciba a nuestra área como una instancia confiable, cercana y eficaz, que trabaja con responsabilidad y vocación de servicio por un municipio más sustentable y justo para todos.

3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD

Confianza. - Es tener la seguridad de que las personas con las que se labora no fallarán en sus tareas.

Comunicación. - Consiste en establecer los canales adecuados a fin de que siempre fluya la información.

Calidad en el trabajo. - Es realizar las tareas de forma adecuada y en la oportunidad requerida, cuidando el más mínimo detalle.

Disciplina. - Es cumplir con su deber ajustándose a las políticas y normas de la institución.



Honestidad. - Los servidores públicos deberán comportarse, expresarse con sinceridad y coherencia respetando los valores de justicia y verdad.

Imparcialidad. - Servir por igual a toda persona sin inclinarse a favor o en contra manteniéndose neutral.

Equidad. - Obliga a los servidores públicos a actuar, respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias.

Lealtad. - Los servidores públicos deberán comportarse con lealtad o fidelidad, sin engañar ni traicionar.

Disciplina. - Los servidores públicos deberán cumplir estrictamente las normas administrativas en el ejercicio de sus funciones.

Eficacia. - Los servidores públicos deberán esforzarse para lograr los objetivos y metas programadas, cumpliendo en lugar, tiempo y forma.

Respeto. - Es tratar con educación a las personas, mostrando cortesía y urbanidad.

Responsabilidad. - Los servidores públicos deberán contar con disposición y diligencia en el cumplimiento las funciones y tareas encomendada, el tomar la iniciativa de ofrecerse a realizarlas.

Sencillez. - Actuar con humildad, respeto y amabilidad sin prepotencia o altanería

Profesionalización. - Se refiere a que toda tarea a realizar dentro de la administración pública debe ser ejecutada por personal experto en su área, gentes con profesión, sin caer en la improvisación

Puntualidad. - Exige del servidor público que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos en los lapsos establecidos.

Tolerancia. - Es respetar las opiniones y prácticas de los demás, aunque sean contrarias a las nuestras, es soportar con paciencia los actos de otros siempre que estos sean correctos

Transparencia: Exige del servidor público la ejecución clara de los actos del servicio, e implica a que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.

Humanismo. - Debemos ser el reflejo de esta dependencia, tratar, asesorar y orientar correctamente a cada ciudadano, respetando sus derechos humanos.

Orden. - Situación o estado de normalidad o funcionamiento correcto de algo, en especial armonía en las relaciones humanas dentro de una colectividad



Rendición de cuentas. - Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Entorno cultural y ecológico. - Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Liderazgo. - El liderazgo debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Compromiso social. - Todas las decisiones y acciones del Servidor Público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Vocación de servicio. - La vocación de servicio es uno de los principios y valores fundamentales, por lo tanto, debe considerar servir con satisfacción y pasión para brindar la mejor atención y calidad de servicio; demostrar compromiso y empatía para resolver las necesidades de aquellos a los que servimos; brindar atención con cordialidad, humanidad, rapidez y sentido de oportunidad los planteamientos de los usuarios.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

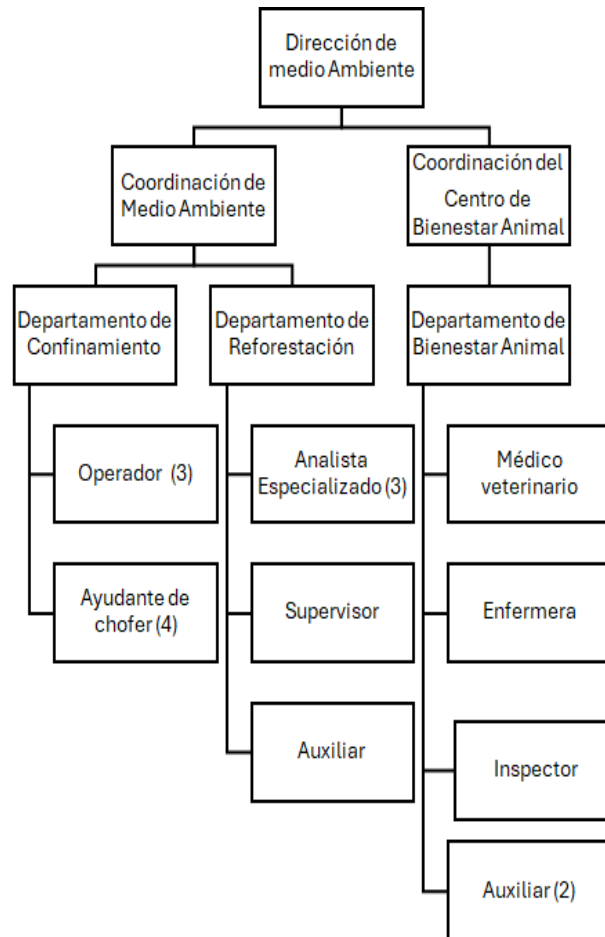
DENOMINACION DE PUESTO	N° DE PLAZAS	
	B	C
Directora de Medio Ambiente		1
Coordinación de Medio Ambiente		1
Coordinación del Centro de Bienestar Animal		1
Departamento de confinamiento		1
Departamento de reforestación		0
Departamento de bienestar animal		1
Operador		3
Analista especializado		3
Médico Veterinario		1
Ayudante de Chofer		4

Manual de Organización: Dirección de Medio Ambiente		
Clave	MZAC/2127/MO/DMA	Página 10 DE 54
Fecha de Emisión	18/12/2025	
Fecha de Actualización	15/12/2025	
Revisiones	4	

Analista especializado		0
Inspector		0
Supervisor		0
Auxiliar		4



5. ORGANIGRAMA



6. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y PUESTOS

Nombre del Puesto:	Director de Medio Ambiente
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente
Reporta a:	Presidenta Municipal
Supervisa a:	Coordinadores, Analistas, Supervisores, Medico, Operadores, Ayudante de chofer, Inspectores, Auxiliar.
Personal a cargo:	19
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas.

• ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Escolaridad:	Licenciatura, Carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sustentable, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biólogo, Agrónomo y/o carreras afines
Habilidades:	Capacidad de análisis e interés proactivo para dar soluciones prácticas a los problemas de la ecología y medio ambiente, sentido de organización, vocación y actitud de protección al medio ambiente, adaptable a los grupos de trabajo. Liderazgo, Compromiso, Trabajo bajo presión.
Conocimientos:	Conocimiento en las ciencias básicas de medio ambiente, Seguimiento y acompañamiento de proyectos.
Experiencia:	1 año

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar mecanismos de trabajo a través de una planeación gestión coordinación de actividades que permitan mantener el equilibrio ecológico, la restauración, mejoramiento y protección del medio ambiente mejorando la calidad de vida de los habitantes implementando disciplinas que comprometan su participación para estar en posibilidades de atender las amenazas que pongan en riesgo la seguridad pública y la armonía ambiental.





• **FUNCIONES**

- I. Vigilar la aplicación y observancia de la normatividad federal, estatal y municipal, en materia de protección al ambiente, en lo que corresponde a la competencia municipal.
- II. Dirigir, administrar y organizar las funciones de la dirección, así como los recursos materiales y humanos con los que cuenta para el desempeño óptimo de sus funciones.
- III. Elaborar e instrumentar los programas municipales para la prevención, gestión y manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- IV. Vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el medio ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que no estén considerados como peligrosos en la legislación vigente
- V. Promover la participación ciudadana en los planes, programas, obras y acciones tendientes a beneficiar y mejorar el ambiente ecológico del municipio
- VI. Coadyuvar con las autoridades y públicos encargados de las actividades de mejoramiento y conservación del medio ambiente del municipio.
- VII. Promover actividades de difusión, educación, comunicación, capacitación, talleres, cursos, investigación y desarrollo tecnológico en coordinación con organizaciones públicas, privadas y sociales, medios de comunicación a participar en proyectos destinados a generar propuestas que fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de medio ambiente
- VIII. Fomentar y apoyar la conformación de un consejo intersectorial de participación ciudadana interesado en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes
- IX. Establecer disposiciones de acuerdo con la Ley y esquemas de manejo en los que se haga efectiva la corresponsabilidad de los distintos sectores y generadores de residuos sólidos
- X. Coordinar con las instancias Federales, Estatales y Municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de Protección Civil vigentes.
- XI. Asumir las funciones que les sean transferidas al ayuntamiento en materia ambiental y que correspondan conforme a su competencia, derivadas de convenios y acuerdos firmados con instituciones públicas y gubernamentales
- XII. Fomentar el cuidado, protección, preservación, rehabilitación y restauración

de zonas forestales, con aptitud forestal, naturales, ecoturísticas y cuencas hidrográficas del municipio

XIII. Fomentar la actividad forestal en terrenos prioritarios de captura y abastecimiento de mantos freáticos.

XIV. Coadyuvar con organismos gubernamentales en el monitoreo y manejo de plagas y enfermedades de importancia económica forestal

XV. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las leyes, en materia de contaminación ambiental por la emisión de contaminantes atmosféricos emitidos por establecimientos industriales, comerciales y/o de servicios, que no sean de competencia federal y estatal

XVI. Regular el sistema almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos del municipio

XVII. Promover la preservación de las áreas naturales protegidas, zonas boscosas, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la normatividad vigente y ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y rurales

XVIII. Generar resoluciones de competencia de manejo, control, prevención del manejo integrado del relleno sanitario a través de concesiones, autorizaciones, convenios y/o contratos con particulares para la disposición final de residuos sólidos urbanos

XIX. Impulsar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio municipal

XX. Proponer la celebración de convenios de coordinación con la federación en el control de acciones para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en la zona federal de barrancas ubicadas en las áreas urbanas y de preservación dentro de la jurisdicción municipal

XXI. Atender las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población, que sean competencia municipal

XXII. Participar en la atención de aquellos asuntos que pudieran afectar el equilibrio ecológico y que, generándose en un municipio conurbado, produzcan efectos negativos ambientales dentro del territorio municipal.

XXIII. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio





- XXIV. Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran
- XXV. Impulsar el establecimiento de viveros y de cultivos de doble propósito para la repoblación forestal y la disminución de pérdida de suelos en el municipio
- XXVI. En el ámbito de la competencia municipal y, en coordinación con la dirección de servicios públicos, ordenar la preservación o restauración del equilibrio ecológico de los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales
- XXVII. Crear la reglamentación relativa al derecho de operación con fines de equilibrio ecológico
- XXVIII. Realizar en coordinación con la dirección de desarrollo rural, un programa de conservación de linderos verdes, en predios destinados al sector agropecuario
- XXIX. Regular y vigilar el funcionamiento y operación ecológica de las actividades productivas, residenciales, equipamiento e infraestructura para lograr un equilibrio entre éstas, el medio ambiente y el entorno territorial.
- XXX. Implementar acciones en materia ambiental encaminadas a la regulación y control de crecimiento de los centros de población y de las actividades económicas en el municipio, para lograr un equilibrio ecológico y mitigar el daño ambiental
- XXXI. Regulación de la contaminación del suelo, agua y atmósfera proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, tecnologías, equipos y procesos que produzcan emisiones y descargas contaminantes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ambiental, ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias
- XXXII. Regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente
- XXXIII. Solicitar opinión jurídica a la sindicatura municipal cuando el asunto en trámite así lo requiera y rendir el informe respectivo cuando sea necesario
- XXXIV. Diseñar las políticas municipales de protección a la fauna doméstica, procurando que durante su acopio se les brinde un trato humanitario.
- XXXV. Elaborar y diseñar programas que fomenten y promuevan una cultura de protección, cuidado y bienestar animal.
- XXXVI. Diseñar campañas de esterilización para perros y gatos.
- XXXVII. Diseñar programas de educación y capacitación para la protección de perros y gatos.



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

XXXVIII. Realizar campañas con el fin de evitar el maltrato de animales de compañía

XXXIX. Presentar a la fiscalía del estado las denuncias relativas al tipo penal de maltrato animal que se presenten en el municipio de Zacatlán, Puebla.

XL. Promover y difundir información a la población para darles a conocer el reglamento y sanciones contenidas, respecto al Bienestar Animal y la Normatividad Aplicable.

XLI. Coordinar las acciones en el Centro de Bienestar Animal.

XLII. Ejecutar las demás que determine el cabildo, la presidencia municipal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.



Nombre del Puesto:	Coordinación de Medio Ambiente
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente
Reporta a:	Directora de medio ambiente
Supervisa a:	Analistas, Supervisores, Medico, Operadores, Ayudante de chofer, Inspectores, Auxiliar.
Personal a cargo:	17
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, Carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sustentable, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biólogo, Agrónomo y/o carreras afines.
Habilidades:	Tener predicciones para el trabajo en equipo, con habilidades como de cooperación, tolerancia y relacionarse con todos los miembros de la organización, Liderazgo, Compromiso, Trabajo bajo presión, acompañamiento en el desarrollo de proyectos.
Conocimientos:	Administración, Marco normativo vigente, Elaboración de programas, Computación, Redacción, Relaciones interpersonales
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Promover el desarrollo ecológico del municipio, cumpliendo con los requerimientos legales; Difundir proyectos y programa de educación ambiental a la población en general, orientada a las áreas de oportunidad que permitan alcanzar el desarrollo ecológico del Municipio.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

- **FUNCIONES**

I. Coordinar las funciones de la dirección, así como los recursos materiales y humanos con los que cuenta para el desempeño óptimo de sus funciones.

II. Coordinar alternativas municipales para la prevención, gestión y manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

III. Coordinar la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el medio ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que no estén considerados como peligrosos en la legislación vigente

IV. Promover la participación ciudadana en los planes, programas, obras y acciones tendientes a beneficiar y mejorar el ambiente ecológico del municipio

V. Coadyuvar con las autoridades y públicos encargados de las actividades de mejoramiento y conservación del medio ambiente del municipio.

VI. Promover actividades de difusión, educación, comunicación, capacitación, talleres, cursos, investigación y desarrollo tecnológico en coordinación con organizaciones públicas, privadas y sociales, medios de comunicación a participar en proyectos destinados a generar propuestas que fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de medio ambiente

VII. Incentivar disposiciones de acuerdo con la Ley y esquemas de manejo en los que se haga efectiva la corresponsabilidad de los distintos sectores y generadores de residuos sólidos

VIII. Coordinar con las instancias Federales, Estatales y Municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de Protección Civil vigentes.

IX. Coordinar con las instancias federales, estatales y municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de protección civil vigentes.

X. Fomentar el cuidado, protección, preservación, rehabilitación y restauración de zonas forestales, con aptitud forestal, naturales, ecoturísticas y cuencas hidrográficas del municipio

XI. Fomentar la actividad forestal en terrenos prioritarios de captura y abastecimiento de mantos freáticos.

XII. Coadyuvar en el cumplimiento de las leyes, en materia de contaminación ambiental por la emisión de contaminantes atmosféricos emitidos por establecimientos industriales, comerciales y/o de servicios, que no sean de



competencia federal y estatal

XIII. Incentivar la preservación de las áreas naturales protegidas, zonas boscosas, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la normatividad vigente y ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y rurales

XIV. Colaborar en las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población, que sean competencia municipal

XV. Participar en la atención de aquellos asuntos que pudieran afectar el equilibrio ecológico y que, generándose en un municipio conurbado, produzcan efectos negativos ambientales dentro del territorio municipal.

XVI. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio

XVII. Promover el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran

XVIII. Impulsar el establecimiento de viveros y de cultivos de doble propósito para la repoblación forestal y la disminución de pérdida de suelos en el municipio

XIX. Incentivar la reglamentación relativa al derecho de operación con fines de equilibrio ecológico

XX. Regular y vigilar el funcionamiento y operación ecológica de las actividades productivas, residenciales, equipamiento e infraestructura para lograr un equilibrio entre éstas, el medio ambiente y el entorno territorial.

XXI. Apoyar en implementar acciones en materia ambiental encaminadas a la regulación y control de crecimiento de los centros de población y de las actividades económicas en el municipio, para lograr un equilibrio ecológico y mitigar el daño ambiental

XXII. Regular la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente

XXIII. Coordinar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



Nombre del Puesto:	Coordinación del Centro de Bienestar Animal
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Directora de medio ambiente
Supervisa a:	Médico Veterinario, Inspector, Auxiliar
Personal a cargo:	4
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Médico Veterinario Zootecnista y/o carreras afines.
Habilidades:	Liderazgo, trabajo en equipo, responsabilidad, comunicación asertiva, disponibilidad para trabajar en campo y trabajo orientado a resultados.
Conocimientos:	Procedimientos quirúrgicos en pequeñas especies, legislación vigente en materia de bienestar animal y materia de salud pública, planeación y computación
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Planear, decidir y ejecutar programas de higiene y medicina preventiva, diagnóstica, controla y erradica enfermedades en las especies animales, a través de la elaboración de programas de salud pública veterinaria y preserva la vida de las especies que sufren el descuido y el abandono de la raza humana, y que mostrando amor a su profesión están disponibles ante cualquier situación que se les presente.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

- **FUNCIONES**

- I. Diseñar las políticas municipales de protección a la fauna doméstica, procurando que durante su acopio se les brinde un trato humanitario.
- II. Elaborar y diseñar programas que fomenten y promuevan una cultura de protección, cuidado y bienestar animal.
- III. Diseñar campañas de esterilización para perros y gatos.
- IV. Diseño de programas de educación y capacitación para la protección de perros y gatos.
- V. Realizar campañas con el fin de evitar el maltrato de animales de compañía
- VI. Presentar a la fiscalía del estado las denuncias relativas al tipo penal de maltrato animal que se presenten en el municipio de Zacatlán, Puebla.
- VII. Promover y difundir información a la población para darles a conocer el reglamento y sanciones contenidas, respecto al Bienestar Animal y la Normatividad Aplicable.
- VIII. Coordinar las acciones en el Centro de Bienestar Animal.
- IX. Coordinar consultas médicas a caninos y felinos que lleguen al CBA
- X. Brindar un trato profesional y humanitario a todas las especies de ingresen al Centro de Bienestar Animal, con especial énfasis en aquellos que se resguardaran temporalmente en las instalaciones.
- XI. Implementar estrategias con aprobación de la Directora de Medio Ambiente, para el bienestar animal.
- XII. Gestionar con presidencias auxiliares para realizar esterilizaciones de perros y gatos en diferentes lugares de Zacatlán y CBA.
- XIII. Supervisar y trabajar en equipo con los demás integrantes del CBA para un buen funcionamiento.
- XIV. Realizar expedientes con fichas para la organización de lugares para campaña de esterilización
- XV. Asesorar/capacitar del médico del CBA para una buena ejecución del trabajo médico hacia los pacientes, técnicas quirúrgicas y conocimientos médicos.
- XVI. Cotizar para adquisición de medicamento, alimentos y materiales necesarios para el trabajo diario en el CBA y campañas
- XVII. Limpiar jaulas y alimentar caninos resguardados en el CBA



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

XVIII. Revisión/valoración médica de caninos y felinos de denuncias ciudadanas de manera emergente.

XIX. Seguimiento de pacientes post operatorios mediante whatsapp o revisiones físicas en el CBA según el caso

XX. Promoción a perritos en proceso de adopción del CBA

XXI. Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las diversas acciones en materia de bienestar animal, con las cuales se promueva la tenencia responsable y con ello se mejoren las condiciones de vida de la población animal.

XXII. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XXIII. Coordinar las acciones en el centro de bienestar animal.

XXIV. Ofrecer platicas y capacitaciones sobre tenencia responsable en las instituciones educativas, como lo son escuelas, en sus diferentes niveles, preescolar, primaria, secundaria, etc.



Nombre del Puesto:	Departamento de confinamiento
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinación de medio ambiente
Supervisa a:	Operador, Ayudante de chofer
Personal a cargo:	7
Relación Con otras Áreas:	Todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Básica y/o media superior.
Especialidad:	Primaria, secundaria, bachillerato o carreta técnica.
Habilidades:	Comunicación asertiva, capaz de monitorear las actividades de las subáreas, buena disposición al cambio, controlar y dirigir las actividades propias del puesto y buena disposición a integrar equipos de trabajo.
Conocimientos:	Conocimiento en materia ambiental y conservación de recursos forestales, buen criterio en escritura.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Realizar acciones de supervisión, vigilancia y elaborar e instrumentar los programas municipales para la prevención, gestión y manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la ley

- **FUNCIONES**

I. Implementar la aplicación y observancia de la normatividad federal, estatal y municipal, en materia de residuos

II. Elaborar e instrumentar los programas municipales para la prevención, gestión y manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

III. Vigilar la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el medio ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que no estén considerados como peligrosos en la legislación vigente

IV. Establecer disposiciones de acuerdo con la Ley y esquemas de manejo en los que se haga efectiva la corresponsabilidad de los distintos sectores y generadores de residuos sólidos

V. Coordinar con las instancias federales, estatales y municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de protección civil vigentes.

VI. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las leyes, en materia de contaminación ambiental por la emisión de contaminantes atmosféricos emitidos por establecimientos industriales, comerciales y/o de servicios, que no sean de competencia federal y estatal

VII. Regular el sistema almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos del municipio

VIII. Generar resoluciones de competencia de manejo, control, prevención del manejo integrado del relleno sanitario a través de concesiones, autorizaciones, convenios y/o contratos con particulares para la disposición final de residuos sólidos urbanos

IX. Impulsar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio municipal

X. Regular la contaminación del suelo, agua y atmósfera proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, tecnologías, equipos y procesos que produzcan emisiones y descargas contaminantes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ambiental, ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias

XI. Regular la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente

XII. Gestionar en tiempo y forma la requisición de recursos materiales para la



ejecución y cumplimiento de proyectos según las metas señaladas.

XIII. Ejecutar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



Nombre del Puesto:	Departamento de reforestación
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinación de medio ambiente
Supervisa a:	Analista especializado, Supervisor, Auxiliar
Personal a cargo:	6
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Desarrollo sustentable, ingeniería Ambiental, ingeniería Forestal, Biólogo, Agrónomo, y/o carreras afines.
Habilidades:	Aptitud física, voluntad de trabajar duro bajo todo tipo de clima, comunicación verbal, capacidad de planificación y organización.
Conocimientos:	Planificación del uso sustentable del medio ambiente y gestión de conservación de la flora y fauna regional.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Delegar y formular acciones de conservación de la flora y fauna municipal, buenas prácticas ambientales, educación ambiental de esta manera promover y proponer medidas específicas para el rescate de especies sujetas a cambio de hábitat.





- **FUNCIONES**

I. Promover la participación ciudadana en los planes, programas, obras y acciones tendientes a beneficiar y mejorar el ambiente ecológico del municipio

II. Coadyuvar con las autoridades y públicos encargados de las actividades de mejoramiento y conservación del medio ambiente del municipio.

III. Promover actividades de difusión, educación, comunicación, capacitación, talleres, cursos, investigación y desarrollo tecnológico en coordinación con organizaciones públicas, privadas y sociales, medios de comunicación a participar en proyectos destinados a generar propuestas que fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de medio ambiente

IV. Coordinar con las instancias Federales, Estatales y Municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de Protección Civil vigentes.

V. Coordinar con las instancias federales, estatales y municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de protección civil vigentes.

VI. Fomentar el cuidado, protección, preservación, rehabilitación y restauración de zonas forestales, con aptitud forestal, naturales, ecoturísticas y cuencas hidrográficas del municipio

VII. Fomentar la actividad forestal en terrenos prioritarios de captura y abastecimiento de mantos freáticos.

VIII. Coadyuvar con organismos gubernamentales en el monitoreo y manejo de plagas y enfermedades de importancia económica forestal

IX. Promover la preservación de las áreas naturales protegidas, zonas boscosas, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la normatividad vigente y ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y rurales

X. Impulsar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio municipal

XI. Proponer la celebración de convenios de coordinación con la federación en el control de acciones para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en la zona federal de barrancas ubicadas en las áreas urbanas y de preservación dentro de la jurisdicción municipal

XII. Atender las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población, que sean competencia municipal





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la vida

- XIII. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio
- XIV. Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran
- XV. Impulsar el establecimiento de viveros y de cultivos de doble propósito para la repoblación forestal y la disminución de pérdida de suelos en el municipio
- XVI. Crear la reglamentación relativa al derecho de operación con fines de equilibrio ecológico
- XVII. Realizar en coordinación con la dirección de desarrollo rural, un programa de conservación de linderos verdes, en predios destinados al sector agropecuario
- XVIII. Regular y vigilar el funcionamiento y operación ecológica de las actividades productivas, residenciales, equipamiento e infraestructura para lograr un equilibrio entre éstas, el medio ambiente y el entorno territorial.



Nombre del Puesto:	Departamento de Bienestar Animal
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinación del centro de bienestar animal
Supervisa a:	Médico Veterinario Auxiliar
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Médico Veterinario Zootecnista y/o carreras afines.
Habilidades:	Aptitud física, voluntad de trabajar duro bajo todo tipo de clima, comunicación verbal, capacidad de planificación y organización.
Conocimientos:	Procedimientos quirúrgicos en pequeñas especies, legislación vigente en materia de bienestar animal y materia de salud pública, planeación y computación
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Asistir y ejecutar actividades tendentes a la coordinación del CBA con la programación medica veterinaria, brindar asistencia técnica en lo que refiere al bienestar animal y las medidas a tomar para la consolidación de ese propósito, atención a la ciudadanía de manera diligente y eficaz.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la justicia

- **FUNCIONES**

- I. Implementar de políticas municipales de protección a la fauna doméstica, procurando que durante su acopio se les brinde un trato humanitario.
- II. Elaborar y diseñar programas que fomenten y promuevan una cultura de protección, cuidado y bienestar animal.
- III. Implementar campañas de esterilización para perros y gatos.
- IV. Implementación de programas de educación y capacitación para la protección de perros y gatos.
- V. Realizar campañas con el fin de evitar el maltrato de animales de compañía
- VI. Coadyuvar con la fiscalía del estado las denuncias relativas al tipo penal de maltrato animal que se presenten en el municipio de Zacatlán, Puebla.
- VII. Promover y difundir información a la población para darles a conocer el reglamento y sanciones contenidas, respecto al Bienestar Animal y la Normatividad Aplicable.
- VIII. Colaborar en las acciones en el Centro de Bienestar Animal.
- IX. Implementar consultas médicas a caninos y felinos que lleguen al CBA
- X. Brindar un trato profesional y humanitario a todas las especies de ingresen al Centro de Bienestar Animal, con especial énfasis en aquellos que se resguardaran temporalmente en las instalaciones.
- XI. Implementar estrategias con aprobación de la Directora de Medio Ambiente, para el bienestar animal.
- XII. Realizar expedientes con fichas para la organización de lugares para campaña de esterilización
- XIII. Asesorar/capacitar del médico del CBA para una buena ejecución del trabajo médico hacia los pacientes, técnicas quirúrgicas y conocimientos médicos.
- XIV. Limpiar jaulas y alimentar caninos resguardados en el CBA
- XV. Revisar/valorar médica de caninos y felinos de denuncias ciudadanas de manera emergente.
- XVI. Seguir control de pacientes post operatorios mediante whatsapp o revisiones físicas en el CBA según el caso
- XVII. Promocionar perritos en proceso de adopción del CBA



ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la vida

XVIII. Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las diversas acciones en materia de bienestar animal, con las cuales se promueva la tenencia responsable y con ello se mejoren las condiciones de vida de la población animal.

XIX. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XX. Ofrecer platicas y capacitaciones sobre tenencia responsable en las instituciones educativas, como lo son escuelas, en sus diferentes niveles, preescolar, primaria, secundaria, etc.



Nombre del Puesto:	Operador
Número de Plazas:	3
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Departamento de confinamiento
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Básica o media superior.
Especialidad:	Preparatoria o Bachillerato.
Habilidades:	Responsabilidad, respeto hacia la ciudadanía, iniciativa, enfoque en la seguridad.
Conocimientos:	Conocimiento y manejo de tractor y maquinaria para arrastre o empuje de cargas pesadas o para el mantenimiento de los espacios ocupados. Habilidad y conocimiento en la separación de residuos sólidos urbanos, preferentemente de uso doméstico.
Experiencia:	1 o más años.

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Brindar servicios de calidad, mantenimiento y arreglo de residuos sólidos en beneficio de la ciudadanía, logrando así ser partícipe del desarrollo integral y sostenible del municipio, con el adecuado uso de los recursos públicos y materiales.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

- **FUNCIONES**

I. Conducir el vehículo asignado de forma segura, cumpliendo con los estándares establecidos.

II. Realizar la carga de combustible según la programación señalada.

III. Cumplir con las actividades de remoción de residuos sólidos en el relleno sanitario.

IV. Promover a la ciudadanía la captura de residuos sólidos reciclables en una sola placa.

V. Resguardar y cuidar la unidad móvil de recolección en el lugar asignado.

VI. Informar a su supervisor sobre las condiciones o desgaste del móvil antes del terminar su jornada.

VII. Hacer uso de los Elementos de Protección Personal entregados y cuidar de estos.

VIII Revisar el estado del camión en su exterior al comienzo del turno, (neumáticos, pernos, carrocería, luces, entre otros).

IX. Acomodar y trillar de los residuos sólidos urbanos.

X. Realizar la debida dispersión, compactación homogénea de residuos

XI. Asegurar la correcta disposición y compactación de capa de cubrimiento en los residuos en el relleno sanitario



Nombre del Puesto:	Analista especializado
Número de Plazas:	3
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinador de medio ambiente.
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Desarrollo sustentable, ingeniería Ambiental, ingeniería Forestal, Biólogo, Agrónomo, y/o carreras afines.
Habilidades:	Aptitud física, voluntad de trabajar duro bajo todo tipo de clima, comunicación verbal, capacidad de planificación y organización.
Conocimientos:	Planificación del uso sustentable del medio ambiente y gestión de conservación de la flora y fauna regional.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Delegar y formular acciones de conservación de la flora y fauna municipal, buenas prácticas ambientales, educación ambiental de esta manera promover y proponer medidas específicas para el rescate de especies sujetas a cambio de hábitat.





• **FUNCIONES**

I. Promover la participación ciudadana en los planes, programas, obras y acciones tendientes a beneficiar y mejorar el ambiente ecológico del municipio

II. Promover actividades de difusión, educación, comunicación, capacitación, talleres, cursos, investigación y desarrollo tecnológico en coordinación con organizaciones públicas, privadas y sociales, medios de comunicación a participar en proyectos destinados a generar propuestas que fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de medio ambiente

III. Coordinar con las instancias Federales, Estatales y Municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de Protección Civil vigentes.

IV. Coordinar con las instancias federales, estatales y municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de protección civil vigentes.

V. Fomentar el cuidado, protección, preservación, rehabilitación y restauración de zonas forestales, con aptitud forestal, naturales, ecoturísticas y cuencas hidrográficas del municipio

VI. Fomentar la actividad forestal en terrenos prioritarios de captura y abastecimiento de mantos freáticos.

VII. Coadyuvar con organismos gubernamentales en el monitoreo y manejo de plagas y enfermedades de importancia económica forestal

VIII. Promover la preservación de las áreas naturales protegidas, zonas boscosas, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la normatividad vigente y ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y rurales

IX. Atender las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población, que sean competencia municipal

X. Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio

XI. Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran

XII. Impulsar el establecimiento de viveros y de cultivos de doble propósito para la repoblación forestal y la disminución de pérdida de suelos en el municipio

XIII. Crear la reglamentación relativa al derecho de operación con fines de





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

equilibrio ecológico

XIV. Implementar programas de conservación de linderos verdes, en predios destinados al sector agropecuario

XV. Regular y vigilar el funcionamiento y operación ecológica de las actividades productivas, residenciales, equipamiento e infraestructura para lograr un equilibrio entre éstas, el medio ambiente y el entorno territorial.



Nombre del Puesto:	Médico Veterinario
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinación del centro de bienestar animal
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Médico Veterinario Zootecnista y/o carreras afines.
Habilidades:	Aptitud física, voluntad de trabajar duro bajo todo tipo de clima, comunicación verbal, capacidad de planificación y organización.
Conocimientos:	Procedimientos quirúrgicos en pequeñas especies, legislación vigente en materia de bienestar animal y materia de salud pública, planeación y computación
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Asistir y ejecutar actividades tendentes a la coordinación del CBA con la programación medica veterinaria, brindar asistencia técnica en lo que refiere al bienestar animal y las medidas a tomar para la consolidación de ese propósito, atención a la ciudadanía de manera diligente y eficaz.



- **FUNCIONES**

- I. Implementar de políticas municipales de protección a la fauna doméstica, procurando que durante su acopio se les brinde un trato humanitario.
- II. Implementar campañas de esterilización para perros y gatos.
- III. Implementar de programas de educación y capacitación para la protección de perros y gatos.
- IV. Realizar campañas con el fin de evitar el maltrato de animales de compañía
- V. Promover y difundir información a la población para darles a conocer el reglamento y sanciones contenidas, respecto al Bienestar Animal y la Normatividad Aplicable.
- VI. Colaborar en las acciones en el Centro de Bienestar Animal.
- VII. Implementar consultas médicas a caninos y felinos que lleguen al CBA
- VIII. Brindar un trato profesional y humanitario a todas las especies de ingresen al Centro de Bienestar Animal, con especial énfasis en aquellos que se resguardaran temporalmente en las instalaciones.
- IX. Implementar estrategias con aprobación de la Directora de Medio Ambiente, para el bienestar animal.
- X. Realizar expedientes con fichas para la organización de lugares para campaña de esterilización
- XI. Asesorar/capacitar al (los) médico del CBA para una buena ejecución del trabajo médico hacia los pacientes, técnicas quirúrgicas y conocimientos médicos.
- XII. Limpiar de jaulas y alimentación de caninos resguardados en el CBA
- XIII. Revisar/valorar el control médico de caninos y felinos de denuncias ciudadanas de manera emergente.
- XIV. Seguir control de pacientes post operatorios mediante whatsapp o revisiones físicas en el CBA según el caso
- XV. Promocionar a perritos en proceso de adopción del CBA
- XVI. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- XVII. Ofrecer platicas y capacitaciones sobre tenencia responsable en las instituciones educativas, como lo son escuelas, en sus diferentes niveles, preescolar, primaria, secundaria, etc.

Nombre del Puesto:	Ayudante de chofer
Número de Plazas:	4
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Operador confinamiento
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Básica y/o media superior.
Especialidad:	Secundaria, Preparatoria o Bachillerato, preferentemente
Habilidades:	Responsabilidad, Trabajo en equipo, Iniciativa, Apego a Normas establecidas, Atención tolerancia y respeto a la sociedad
Conocimientos:	Conocimiento en separación y recolección de residuos sólidos urbanos, así como preocupación por el cuidado del medio ambiente y conciencia ambiental.
Experiencia:	No requerida

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Separación de residuos sólidos urbanos, rescate del material reutilizable y remoción de escombros y la supervisión de los residuos entrantes al relleno sanitario.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

- **FUNCIONES**

I. Promover a la ciudadanía la captura de residuos sólidos reciclables en el camión recolector

II. Asistir al chofer de la unidad recolectora en las maniobras durante la descarga de la unidad en el sitio de disposición final.

III. Recolectar los residuos sólidos en las áreas asignadas, llevando una adecuada separación para un mayor orden y maniobrabilidad.

IV. Dar mantenimiento y limpieza en áreas de separación y almacenamiento.

V. Terminar la jornada laboral asignada y utilizar los elementos de seguridad correspondientes.

VI. Reportar desperfectos de su material de trabajo.

VIII. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

IX. Aplicar buenas prácticas de manejo del relleno sanitario.



Nombre del Puesto:	Analista especializado
Número de Plazas:	3
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinador de medio ambiente.
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Desarrollo sustentable, ingeniería Ambiental, ingeniería Forestal, Biólogo, Agrónomo, y/o carreras afines.
Habilidades:	Aptitud física, voluntad de trabajar duro bajo todo tipo de clima, comunicación verbal, capacidad de planificación y organización.
Conocimientos:	Planificación del uso sustentable del medio ambiente y gestión de conservación de la flora y fauna regional.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Delegar y formular acciones de conservación de la flora y fauna municipal, buenas prácticas ambientales, educación ambiental de esta manera promover y proponer medidas específicas para el rescate de especies sujetas a cambio de hábitat.





• **FUNCIONES**

- I.Promover la participación ciudadana en los planes, programas, obras y acciones tendientes a beneficiar y mejorar el ambiente ecológico del municipio
- II.Promover actividades de difusión, educación, comunicación, capacitación, talleres, cursos, investigación y desarrollo tecnológico en coordinación con organizaciones públicas, privadas y sociales, medios de comunicación a participar en proyectos destinados a generar propuestas que fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de medio ambiente
- III.Coordinar con las instancias Federales, Estatales y Municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de Protección Civil vigentes.
- IV.Coordinar con las instancias federales, estatales y municipales, participar en la atención a emergencias y contingencias ambientales de acuerdo con las políticas y programas de protección civil vigentes.
- V.Fomentar el cuidado, protección, preservación, rehabilitación y restauración de zonas forestales, con aptitud forestal, naturales, ecoturísticas y cuencas hidrográficas del municipio
- VI.Fomentar la actividad forestal en terrenos prioritarios de captura y abastecimiento de mantos freáticos.
- VII.Coadyuvar con organismos gubernamentales en el monitoreo y manejo de plagas y enfermedades de importancia económica forestal
- VIII.Promover la preservación de las áreas naturales protegidas, zonas boscosas, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la normatividad vigente y ubicadas en las zonas urbanas, suburbanas y rurales
- IX.Atender las denuncias presentadas respecto de los hechos, actos u omisiones que puedan producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente o alteraciones a la salud o calidad de vida de la población, que sean competencia municipal
- X.Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, flora urbana y del patrimonio forestal del municipio
- XI.Ordenar el programa de forestación, reforestación y sustitución de especies en todos los espacios públicos que así lo requieran
- XII.Impulsar el establecimiento de viveros y de cultivos de doble propósito para la repoblación forestal y la disminución de pérdida de suelos en el municipio
- XIII.Crear la reglamentación relativa al derecho de operación con fines de equilibrio ecológico

XIV. Implementar programas de conservación de linderos verdes, en predios destinados al sector agropecuario

XV. Regular y vigilar el funcionamiento y operación ecológica de las actividades productivas, residenciales, equipamiento e infraestructura para lograr un equilibrio entre éstas, el medio ambiente y el entorno territorial.



Nombre del Puesto:	Inspector
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinador
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Básica o media superior.
Especialidad:	Preparatoria o Bachillerato.
Habilidades:	Responsabilidad, respeto hacia la ciudadanía, iniciativa, enfoque en la seguridad.
Conocimientos:	Conocimientos generales respecto de la legislación vigente en materia de bienestar animal, planeación, redacción, manejo de archivo y capacidad de interrelación.
Experiencia:	1 o más años.

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Atención a denuncias ciudadanas en referencia de bienestar animal, de manera diligente y eficaz auxiliar al titular del área en las tareas administrativas para la operación de los programas, acciones y proyectos encaminados a la divulgación de información relacionada con el bienestar animal y las medidas a tomar para la consolidación de ese propósito.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

- **FUNCIONES**

I. Atender denuncias ciudadanas en referencia al bienestar animal

II. Brindar un trato profesional y humanitario a todas las especies de ingresen al Centro de Bienestar Animal, con especial énfasis en aquellos que se albergarán temporalmente en las instalaciones.

III. Realizar expedientes de nuevo ingreso al CBA

IV. Cotizar la adquisición de medicamento, alimentos y materiales necesarios para el trabajo diario en el CBA y campañas

V. Limpiar jaulas y alimentar caninos resguardados en el CBA

VI. Promocinar a perritos en proceso de adopción del CBA

VII. Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las diversas acciones en materia de bienestar animal, con las cuales se promueva la tenencia responsable y con ello se mejoren las condiciones de vida de la población animal.

VIII. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



Nombre del Puesto:	Supervisor
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinador
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura, carrera técnica o afines al área.
Especialidad:	Licenciatura en Desarrollo sustentable, ingeniería Ambiental, ingeniería Forestal, Biólogo, Agrónomo, y/o carreras afines.
Habilidades:	Capacidad de análisis y síntesis, trabajo en equipo, disposición a enfrentar desafíos en materia ambiental, responsabilidad, compromiso, buena redacción, tolerancia y disponibilidad para trabajar en campo y bajo condiciones adversas.
Conocimientos:	Planificación del uso sustentable del medio ambiente y gestión de conservación de la flora y fauna regional.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Delegar y formular acciones de conservación de la flora y fauna municipal, buenas prácticas ambientales, educación ambiental de esta manera promover y proponer medidas específicas para el rescate de especies sujetas a cambio de hábitat.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la vida

- **FUNCIONES**

I. Promover capacitaciones para difusión y promoción de acciones de conservación de flora y fauna para la comunidad educativa.

II. Participar en las acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos naturales del municipio.

III. Convocar a la sociedad para que en su conjunto desarrollen actividades tendientes a la conservación del medio ambiente en el municipio y difundir mensajes de concientización.

IV. Liderar la difusión del correcto manejo de residuos sólidos dentro de la demarcación del municipio.

V. Participar en las actividades de la coordinación en materia de capacitación para la correcta separación de los residuos sólidos urbanos y dar seguimiento a las actividades prioritarias en el cuidado del medio ambiente.

VI. Planear, organizar, ejecutar y controlar acciones de protección y conservación de los recursos naturales (aire, suelo, agua y recursos forestales) así como flora y fauna para asegurar el desarrollo sustentable del municipio.

VII. Difundir programas de Educación Ambiental y la conservación del medio ambiente.

VIII. Elaborar y ejecutar cronograma de inspecciones en función a las denuncias recibidas por parte de la sociedad.

IX. Difundir en la población el manejo correcto de residuos sólidos urbanos en con el fin de mitigar los efectos negativos que incidan en el ambiente.

X. Gestionar en tiempo y forma la requisición de recursos materiales para la ejecución y cumplimiento de proyectos según las metas señaladas.

XI. Desempeñar las funciones y comisiones que sean asignados por la Dirección, mantener informado sobre el desarrollo y resultado de sus actividades.

XII. Ejecutar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

Nombre del Puesto: | Auxiliar



Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinador - Centro de Bienestar Animal
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Licenciatura o Carrera Técnica
Especialidad:	Secretarial o afines a la materia
Habilidades:	El distintivo en su personalidad debe ser caracterizado por una actitud de amabilidad, proactiva con iniciativa. Habilidades de comunicación y alta capacidad de negociación establecer prioridades al momento de planificar. Un gran sentido de organización
Conocimientos:	Mecanografía, Redacción, Manejo de Archivos, Computación, Relaciones públicas.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Coadyuvar a la simplificación de las actividades encomendadas a la Directora de Medio Ambiente, archivo y atención ciudadana, así como brindar una atención amable, respetuosa e informada a toda persona interesada, así como los requisitos necesarios para la realización del cualquier tipo de trámite en el Centro de Bienestar Animal.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la vida

- **FUNCIONES**

I. Apoyar al desarrollo de actividades que sean encomendadas al Centro de Bienestar Animal para eficientizar el desempeño de sus atribuciones.

II. Actualizar y resguardar la base de datos con las actividades tendientes al funcionamiento del Centro de Bienestar Animal.

III. Brindar atención oportuna y respetuosa al público en general y colectivos animalista que soliciten información oportuna en temas de esterilizaciones, vacunas antirrábicas, adopciones, empadronamientos y demás funciones que desempeña el Centro.

IV. Llevar a cabo solicitudes de material de limpieza, papelería, servicios de luz y de internet, solicitudes de alimento, insumos médicos para las jornadas de esterilización y demás servicios que sean indispensables para la correcta operatividad del Centro de Bienestar

V. Organizar expedientes y archivos del Centro de Bienestar Animal por medio de carpetas, para tener un control de los documentos manejados en el Centro de Bienestar Animal

VI. Implementar protocolos y criterios normativos que se rige el Centro de Bienestar Animal, así como de las Normas Oficiales Mexicanas.

VII. Llevar a cabo los empadronamientos de caninos y felinos a través del Registro Municipal de Caninos y Felinos

VIII. Coadyuvar del Coordinador del Centro de Bienestar Animal, organización de eventos realizados en pro de los colectivos animalistas y de la protección y bienestar animal.

IX. Apoyar en recabar los reportes que han sido realizados por el Inspector sobre casos de maltrato y crueldad animal

X. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



Nombre del Puesto:	Auxiliar
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinación del centro de bienestar animal
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Básica y/o media superior.
Especialidad:	Secundaria, Preparatoria o Bachillerato, preferentemente
Habilidades:	Responsabilidad, Trabajo en equipo, Iniciativa, Apego a Normas establecidas, Atención tolerancia y respeto a la sociedad
Conocimientos:	Conocimiento en separación y recolección de residuos sólidos urbanos, así como preocupación por el cuidado y bienestar de los animales.
Experiencia:	No requerida

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Separación de residuos sólidos urbanos, rescate y cuidado de perros y gatos en situación de calle y el cuidado, limpieza atención emocional de perros y gatos en resguardo.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la vida

- **FUNCIONES**

I. Brindar un trato profesional y humanitario a todas las especies de ingresen al Centro de Bienestar Animal, con especial énfasis en aquellos que se albergarán temporalmente en las instalaciones.

II. Realizar expedientes de nuevo ingreso al CBA

III. Cotizar para adquisición de medicamento, alimentos y materiales necesarios para el trabajo diario en el CBA y campañas

IV. Limpiar jaulas y alimentar caninos resguardados en el CBA

V. Promocionar a perritos en proceso de adopción del CBA

VI. Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las diversas acciones en materia de bienestar animal, con las cuales se promueva la tenencia responsable y con ello se mejoren las condiciones de vida de la población animal.

VII. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



Nombre del Puesto:	Auxiliar
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Medio Ambiente.
Reporta a:	Coordinación medio ambiente
Supervisa a:	Ninguno
Personal a cargo:	Ninguno
Relación Con otras Áreas:	Con todas las áreas a fines.

- **ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**

Escolaridad:	Bachiller, Carrera técnica
Especialidad:	Secretarial o afines a la materia
Habilidades:	El distintivo en su personalidad debe ser caracterizado por una actitud de amabilidad, proactiva con iniciativa. Habilidades de comunicación y alta capacidad de negociación establecer prioridades al momento de planificar. Un gran sentido de organización
Conocimientos:	Mecanografía, Redacción, Manejo de Archivos, Computación, Relaciones Humanas.
Experiencia:	1 año

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO**

Coadyuvar a la simplificación de las actividades encomendadas a la Directora de Medio Ambiente, archivo y atención ciudadana, así como brindar una atención amable, respetuosa e informada a toda persona interesada, así como los requisitos necesarios para la realización del trámite en la Dirección de Medio Ambiente.





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la vida

- **FUNCIONES**

I. Apoyar al desarrollo de actividades que sean encomendadas a la Dirección de Medio Ambiente para eficientar el desempeño de sus atribuciones.

II. Actualizar y resguardar la base de datos con las actividades tendientes al funcionamiento de la dirección.

III. Brindar atención oportuna y respetuosa al público que solicite información, tramite o servicio que sea responsabilidad de la dirección o en su caso de alguna área.

IV. Registrar y recibir llamadas telefónicas relacionadas con la Dirección de Medio Ambiente e informar de manera inmediata al Director (a), o en su caso al superior inmediato ante la ausencia del primero.

V. Revisar y actualizar la agenda de actividades de la Directora de Medio Ambiente informando de los compromisos posteriores.

VI. Realizar los escritos del departamento y demás documentos que la Directora considere pertinentes.

VII. Mantener el control de los correos recibidos y las respuestas pendientes de la dirección.

VIII. Desarrollar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

IX. Orientar a la ciudadanía respecto a quejas emitidas por la ciudadanía y brindar asesoría en materia ambiental

X. Recibir e informar asuntos relacionados con la Dirección de Medio Ambiente y el centro de bienestar animal

.



7. GLOSARIO

Biodiversidad: La biodiversidad es un concepto que abarca a toda la variedad de la vida, incluyendo a los ecosistemas y a los complejos ecológicos de los que forma parte.

CBA: Centro de Bienestar Animal

Ecología: La ecología es la rama de la Biología que estudia las interacciones de los seres vivos con su hábitat.

Materia orgánica: La materia orgánica es materia elaborada de compuestos orgánicos que provienen de los restos de organismos que alguna vez estuvieron vivos, tales como plantas, animales y sus productos de residuo en el ambiente natural.

Política ambiental: La política ambiental es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable.

Reciclado: El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia prima para su posterior utilización. Los materiales reciclables son muchos, e incluyen todo el papel y cartón, el vidrio, los metales ferrosos y no ferrosos, algunos plásticos, telas y textiles, maderas y componentes electrónicos.

Reforestación: La reforestación es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas que en el pasado histórico reciente estaban cubiertas de bosques que han sido eliminados.

Relleno sanitario: Es un lugar destinado a la disposición final de desechos o basura, en el cual se pretenden tomar múltiples medidas para reducir los problemas generados por otro método de tratamiento de la basura como son los tiraderos, dichas medidas son, por ejemplo, el estudio meticoloso de impacto ambiental, económico y social desde la planificación y elección del lugar hasta la vigilancia y estudio del lugar en toda la vida del vertedero.

8. SIGLAS O ACRÓNIMOS

CBA: Centro de Bienestar Animal

